

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2021

Señores Afiliados:

Ante las diferentes consultas recibidas en referencia a las paritarias acordadas para el período 2021/22, cabe aclarar como bien dice el acta celebrada el día 12 de Mayo del corriente año, el incremento salarial es a partir de Mayo 2021 mediante suma no remunerativa equivalente al 13.5% del valor de abril/2021, como bien se expresa en dicho acuerdo, se debe tomar todas las voces salariales establecidas en los Convenios Colectivos de ASIMRA y demás adicionales vigentes al 30/04/21, haciéndose extensivo su aplicación a los rubros de Horas Extras, Vacaciones y Sueldo Anual Complementario.

Atentamente.

Comisión Paritaria Nacional

Azcuénaga 1234 (1115) C.A.B.A. Bs. As. Argentina - Tel. (011) 5263-8822 líneas rotativas

www.asimra.org.ar / secretariageneral@asimra.org.ar

Asociación Profesional con Personería Gremial Nº 329







